



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de enero de 2022

Despacho comisorio – requerir nuevamente Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00166-00

Mediante auto del 10 de julio de 2020 se requirió al juzgado comitente para que (i) allegara los linderos actuales de los inmuebles (locales) objeto de secuestro para su plena identificación, (ii) que el juzgado comitente en cumplimiento el numeral 1º inciso 3º del artículo 48 del CGP nombrara secuestre y fijara honorarios en virtud que el designado no se encontraba en la lista de auxiliares de la justicia y (iii) se informara el canal digital para notificaciones de las partes, apoderados y terceros,

Ante la ausencia de pronunciamiento en proveído del 9 de agosto de 2021 no fue posible auxiliar la comisión y se ordenó su devolución.

El Juzgado 1º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá en auto del 14 de octubre de 2021 ordenó a la oficina de apoyo judicial la remisión de la información solicitada.

No obstante, la oficina de apoyo judicial **NO** allegó la información solicitada, tampoco se informó los canales digitales e igualmente no obra en el plenario la designación del secuestre por parte del juzgado comitente, razón por la cual previo a auxiliar la comisión es necesario **requerir nuevamente** al comitente para cumplir estas cargas.

Secretaría proceda a la elaboración del oficio y su correspondiente remisión acorde con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **5** fijado hoy **17 de enero de 2022** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f486bfc145e3386d61f21c671e25fd40a2db9ee4c56a06b7dbad7170f2e9077**

Documento generado en 14/01/2022 07:54:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>